JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 24 de febrero de 2021. Informe: Hoy, paso al despacho el presente proceso **RAD. 47-001-31-05-002-2019-00183-00** informando que la parte demandada DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA contestó la demanda ejecutiva y propuso excepciones de fondo en contra del mandamiento de pago dictado por este Despacho de fecha 11 de julio de 2019, excepciones presentadas el día 28 de febrero de 2020 y corriendo traslado a la parte actora 01 de febrero de 2021. Por lo que las excepciones se encuentran pendientes de resolver. Ordene.

ANA MARIA ARZUAGA ESCALONA.
Escribiente.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL SEGUIDO POR **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A CONTRA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. RAD.47-001-31-05-002-2019-00183-00.**

Atendiendo al Informe Secretarial que antecede se RESUELVE:

Se fija el día **VIERNES, DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 03:00 P.M**, para celebrar la audiencia de excepciones que contemplan los artículos **442 y 443 del CGP**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y las contestaciones de la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA